Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, tres de septiembre de 2020.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 230/245; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Walter Keiniger, María Soledad González y Tomás E. García Botta, en conjunto, en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000).

Asimismo, con relación al escrito de fs. 342/346 vta.; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado art. 6° -régimen que no contempla una determinada retribución por la tarea realizada en el recurso de queja- se regulan los honorarios de los doctores Walter Keiniger y Tomás E. García Botta, en conjunto, en la de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6400 ).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que -en su caso- deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas

dispuestas por las autoridades nacionales.

Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI